



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 219.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

EDUCACIÓN Y FESTEJOS

**2/ 220.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR
EXCLUSIVIDAD, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA
CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL DOS
DE MAYO. EXPTE. C/071/CON/2024-037.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº	C/071/CON/2024-037.
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	PRIVADO DE SERVICIOS.
Objeto:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL DOS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA
Interesado	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento:	Adjudicación del expediente de contratación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo 15/177, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/03/2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y a la vista de la propuesta obrante en el expediente, efectuada en tal sentido por el Servicio promotor de la presente contratación, que la adjudicación del contrato mencionado se realizaría mediante el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

Segundo. - En el expediente de aprobación de la contratación consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- **Contrato:** SERVICIOS.
- **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- **Tramitación:** URGENTE (art. 119 LCSP) POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO
- **Tipo de licitación:**



Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 120.032,00 €, (CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y DOS EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 20.832,00 € (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 99.200,00 € (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de prórrogas.

Valor estimado: Se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 126.080,00 €, incluyéndose la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de eventuales prórrogas y sin incluir el IVA.

Dicho valor estimado del contrato procede del presupuesto base de licitación sin IVA (en el valor estimado del contrato no ha de incluirse el IVA), esto es, 99.200,00 €, al que habrá de añadirse la estimación de la recaudación por taquillaje que corresponde al contratista según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En dicho pliego teniendo en cuenta el aforo de la plaza y los precios de las localidades, se ha estimado dicha recaudación en la cantidad, de 29.568,00 €, incluyendo 2.688,00 € de IVA (10%), con lo que la recaudación sin IVA, que debe engrosar la cifra del valor estimado del contrato es estimada en 26.880,00 €.

Sumando la cifra del presupuesto base de licitación sin IVA y la recaudación estimada sin IVA, resulta un valor estimado del contrato de 126.080,00 €.

Duración: La duración del contrato, se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 3 de mayo de 2024.

Durante dicho plazo de duración se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 28 de abril de 2024, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al festejo. No se prevé prórroga alguna.

Tercero. - De conformidad con lo señalado en la cláusula 6^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad al concurrir la causa señalada en el artículo 168.a). 2º de la LCSP dada la existencia de exclusividad señalada en el informe del servicio promotor de la contratación.

Así pues, se procedió al envío de una invitación de participación a la mercantil Espectáculos Marisma S.L., con CIF B40236184.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo señalado en la cláusula 12^a del PCAP, la licitación fue objeto de anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 20/03/2024.



Finalizado el plazo de presentación de ofertas, Espectáculos Marisma S.L. formalizó su proposición a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - El 26/03/2024, tuvo lugar la apertura de la documentación perteneciente al sobre o archivo electrónico único acordándose por la mesa de contratación. En dicha mesa de contratación se concluye:

"Se propone a la empresa Espectáculos Marisma S.L., cumpliendo todos los requerimientos técnicos, como adjudicataria del presente contrato por el importe del presupuesto base de licitación del contrato de noventa y nueve mil doscientos euros (99.200 e) más el 21 % del IVA, que asciende a ciento veinte mil treinta y dos euros (120.032,00 €)".

Quinto. - Se emite informe de la Técnico de Administración General de fecha 1 de abril de 2024 en el que indica que realizadas las negociaciones con la empresa adjudicataria el precio del servicio taurino se mantiene en 99.200,00.€.

Sexto.- En fecha 3 de abril de 2024 se emite informe del Presidente de la Mesa indicando que la documentación a requerir a la licitadora de conformidad con la cláusula 21 del Pliego ya ha sido aportada en su totalidad a la Mesa de Contratación. En consecuencia, carece de objeto realizar requerimiento alguno. Se adjunta al expediente informe del Presidente de la Mesa de Contratación, así como la documentación aportada (Documento 17)

Séptimo. – Obra en el expediente, informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil Espectáculos Marisma S.L., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- La naturaleza jurídica del contrato es privada, calificada así en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2024, y de Intervención de fecha 14 de



marzo de 2024. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 153.3 párrafo 3º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá formalizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Quinto. - El órgano competente, tanto para el rechazo o exclusión de la proposición, como para la declaración de la licitación como desierta, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local **RESOLVER** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL DOS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA (Expte. C/071/CON/2024-037), a la mercantil Espectáculos Marisma S.L. (CIF B40236184), por el importe del presupuesto base de licitación del contrato, es decir, 120.032 €, que se desglosa en 99.200 €, en concepto de principal más la cantidad de 20.832 €, en concepto de IVA para la celebración del evento que constituye el objeto del contrato. La ejecución del contrato se producirá el 28 de abril de 2024. No se contempla la posibilidad de prórroga.

Segundo.- Disponer un gasto anual de 120.032 €.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 221.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS, PUESTOS Y CASETAS EN EL FERIAL DE ATRACCIONES DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL DOS DE MAYO. EXPTE. B029/FEST/2024/1.



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	B029/FEST/2024/1
Asunto:	Aprobación de las normas reguladoras para la concesión de ocupación de dominio público para la instalación de aparatos, puestos y casetas en el Ferial de Atracciones de Móstoles, con motivo de las Fiestas de Mayo 2024.
Procedimiento:	de oficio
Fecha de inicio:	11 de enero de 2024

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Visto que consta en el *Inventario Municipal de Inmuebles* una finca urbana con la denominación “Recinto ferial Municipal” en la finca INM0111, situado en la calle Pintor Velázquez, 82, siendo su naturaleza demanial.

Segundo

- Se emite informe favorable del Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas de fecha 29 de febrero de 2024.
- Se emite informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 29 de febrero de 2024.
- Se emite informe de Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo de 2024.
- Se emite informe de la Dirección General de gestión Tributaria y Recaudación de fecha 3 de abril de 2024.
- Se emite informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2024.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones administrativas*.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de *Administración Local de la Comunidad de Madrid*.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de *Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.
- *Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles*.



- *Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las normas reguladoras de la concesión de autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de aparatos, puestos y casetas feria que se instalen en el Ferial de Atracciones de Móstoles, con motivo de las Fiestas de Mayo 2024.

Segundo.- Publicar estas normas reguladoras en los términos recogidos en las mismas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de abril de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diez de junio de dos mil veinticuatro.